



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8919

BUENOS AIRES, **09 AGO. 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2524-13-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 8924/15 se autorizó a la firma denominada NEWBURY S.A., su reinscripción como Elaborador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico ante el Registro Nacional de Establecimientos, en las condiciones previstas por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y la Disposición (ANMAT) N° 7293/98.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al informar las fojas correspondientes a los planos, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

LS

9/8

✓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8919

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°. Rectifícase el Artículo 5° de la Disposición N° 8924/15 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5°: Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 349, 350, 351".

ARTICULO 2°: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° de la Disposición ANMAT N° 8924/15 y de la copia de los planos oficiales aprobados a fojas 349, 350, 351. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-2110-2524-13-4

DISPOSICIÓN N°
ca

8919

W
ca

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.